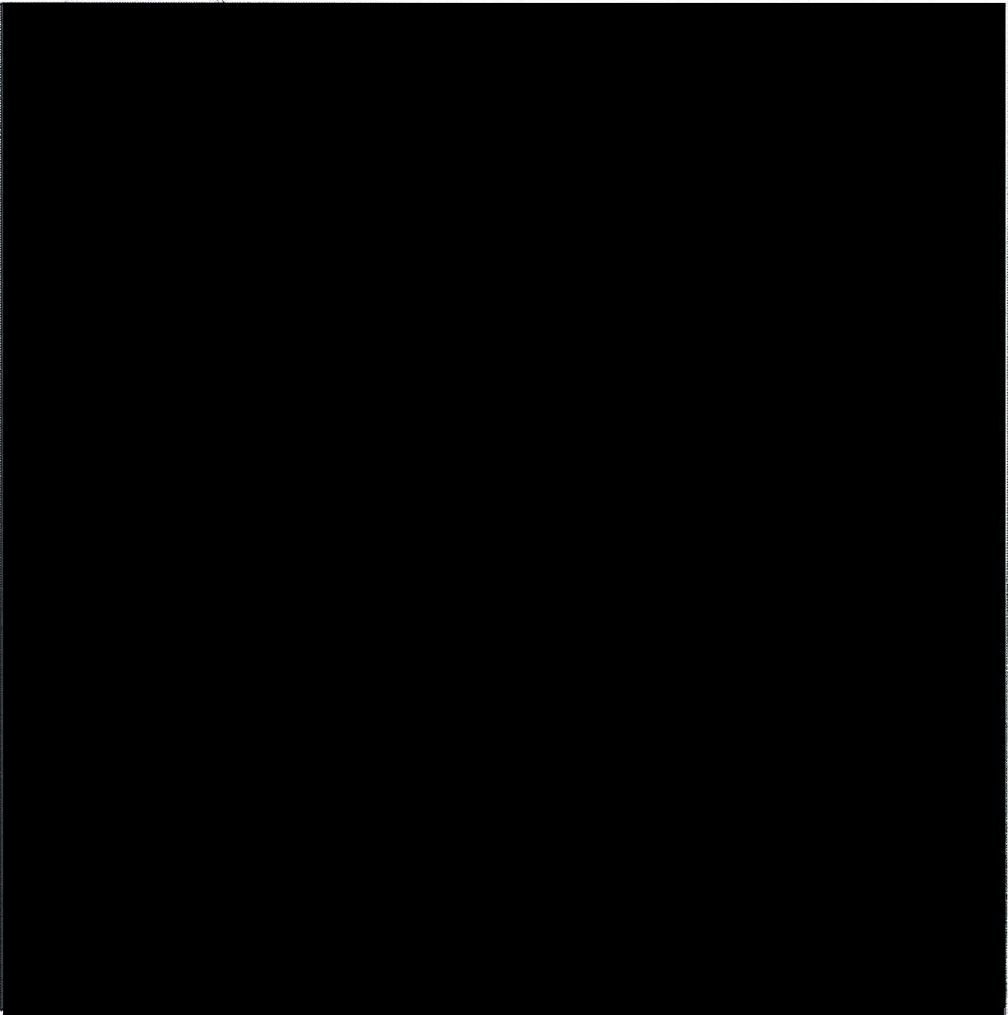


632
REPUBLICA DE EL SALVADOR, S.A.
INSCRIPCION
Nº 2722
CVPCPA



No. JD-24/2021 - Sesión Ordinaria No. JD- VEINTICUATRO /DOS MIL VEINTIUNO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las doce horas con treinta minutos del día trece de agosto de dos mil veintiuno. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del Acta Anterior. **Punto 2.** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **Punto 3.** [REDACTED]



[Redacted] Punto 4. [Redacted]

Punto 5. [Redacted]

[Redacted] Punto 6. [Redacted]

[Redacted] Punto 7. [Redacted]

[Redacted] Punto 8. Solicitud de aprobación de modificación al Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías del año 2021. Punto 9. [Redacted]

[Redacted] Punto 10. [Redacted]

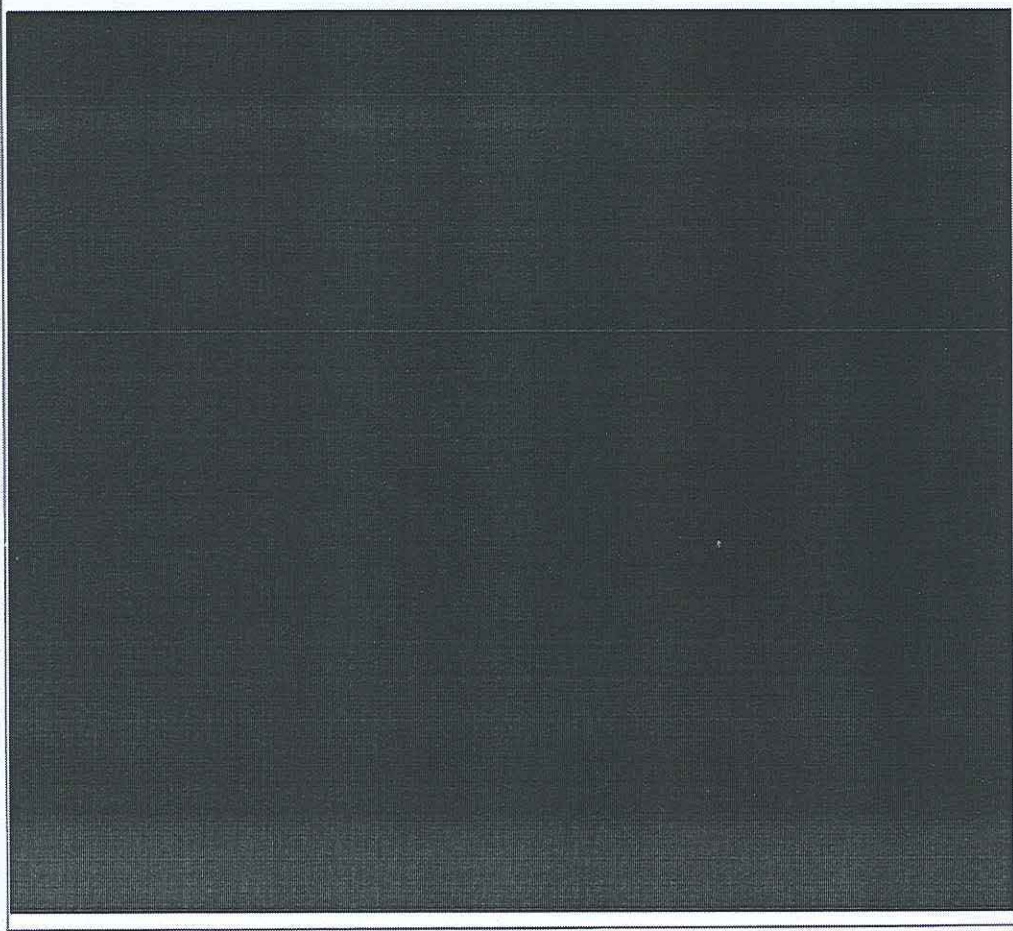
[Redacted]

[Redacted] Punto 11. [Redacted]

[Redacted] Punto 12. [Redacted]

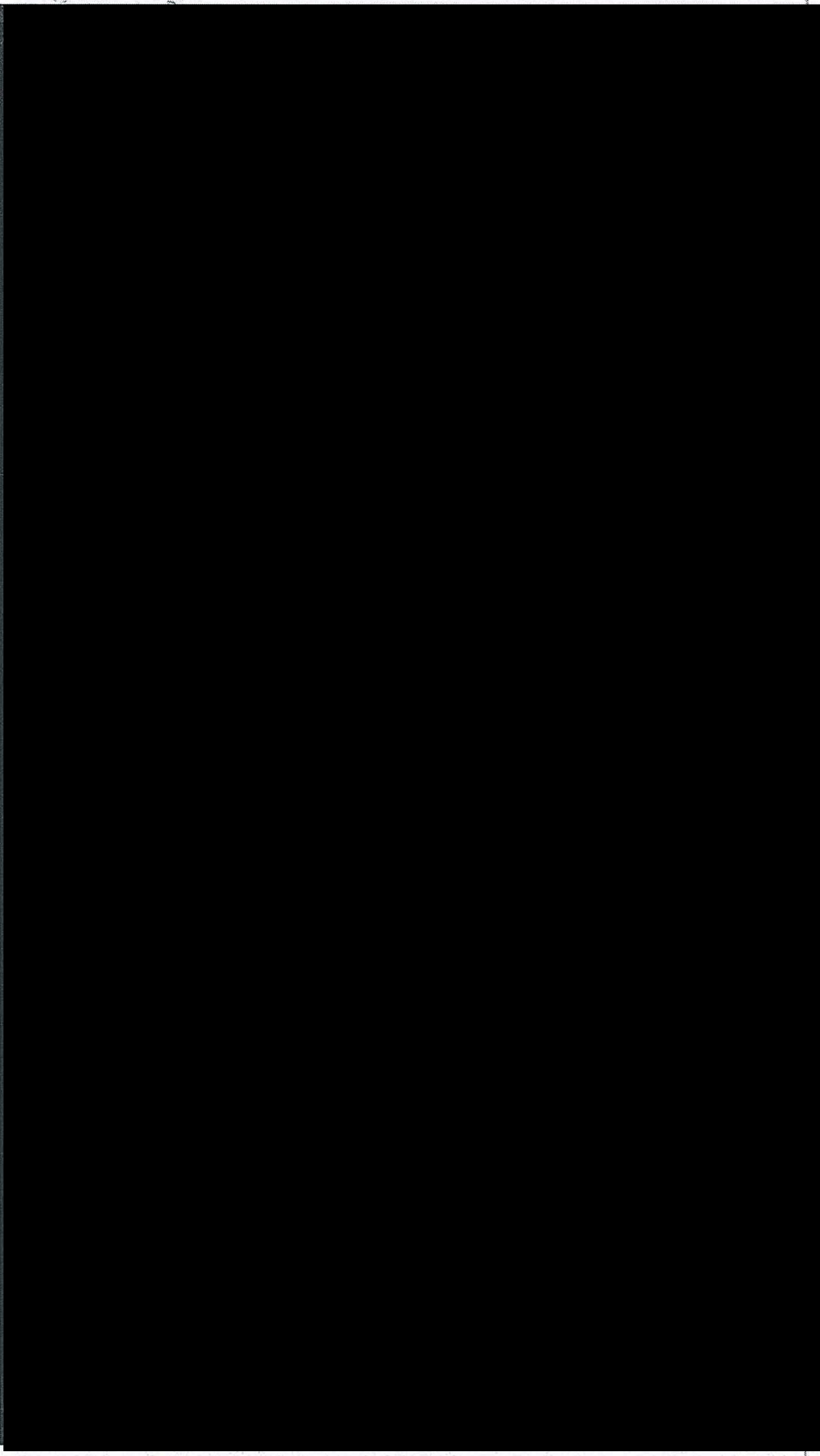
[Redacted] Punto 13. [Redacted] -----

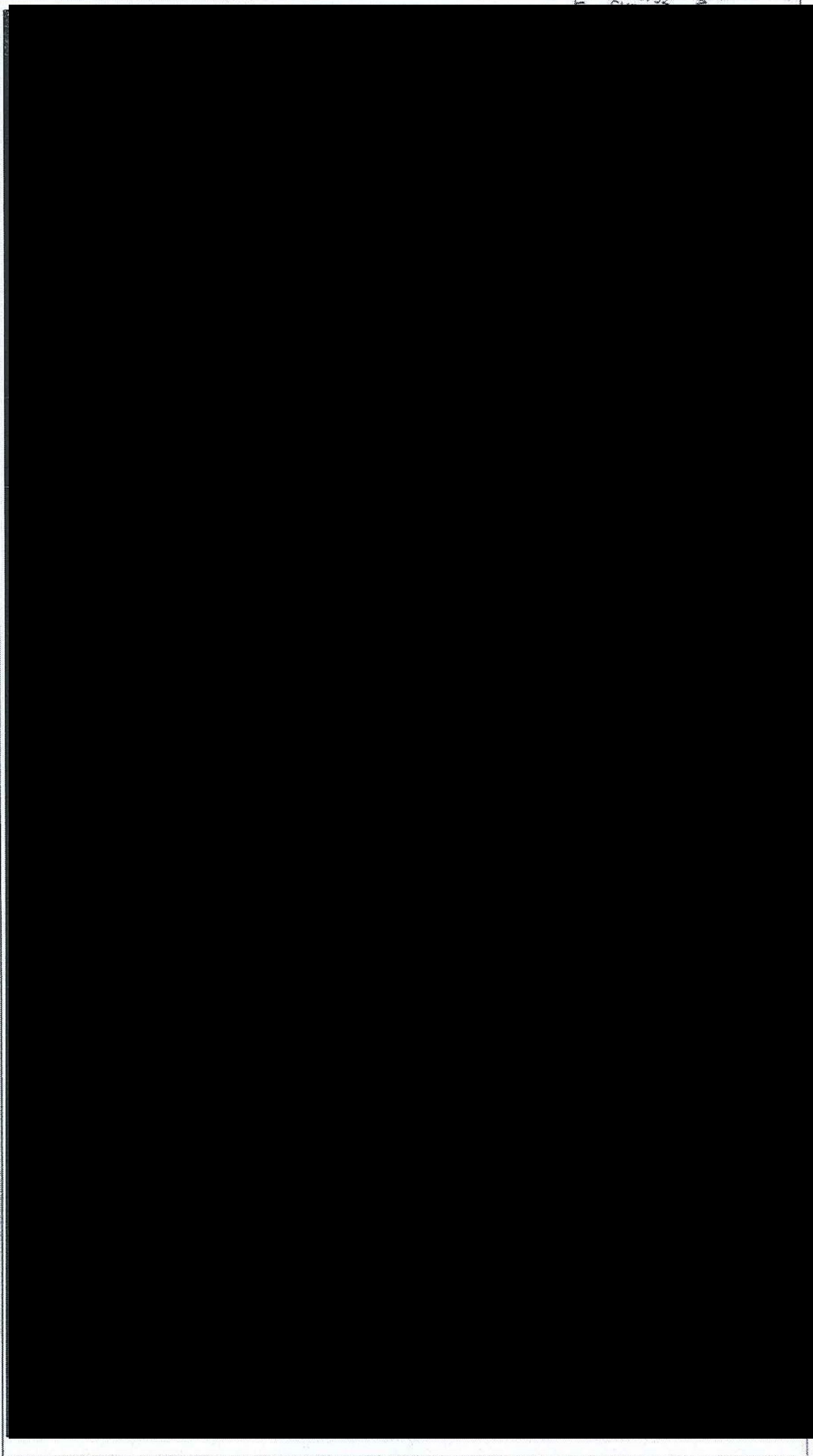
PUNTO I - Gerencia Legal - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, -----



638

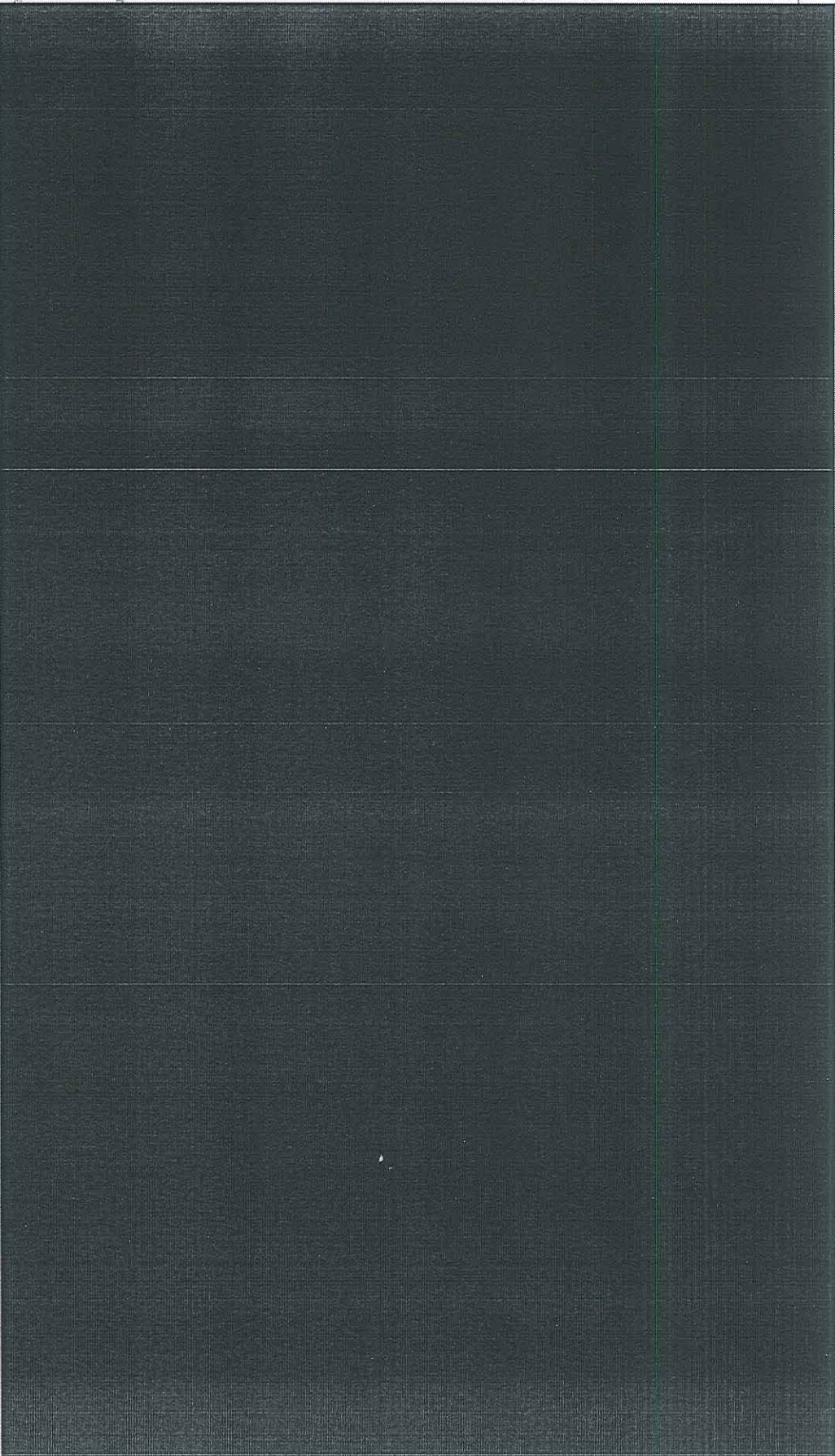
INSTITUTO DE CREDITO EL SALVADOR, S.A. DE
INSCRIPCION
No. 2732
C.V.P.C.P.A.

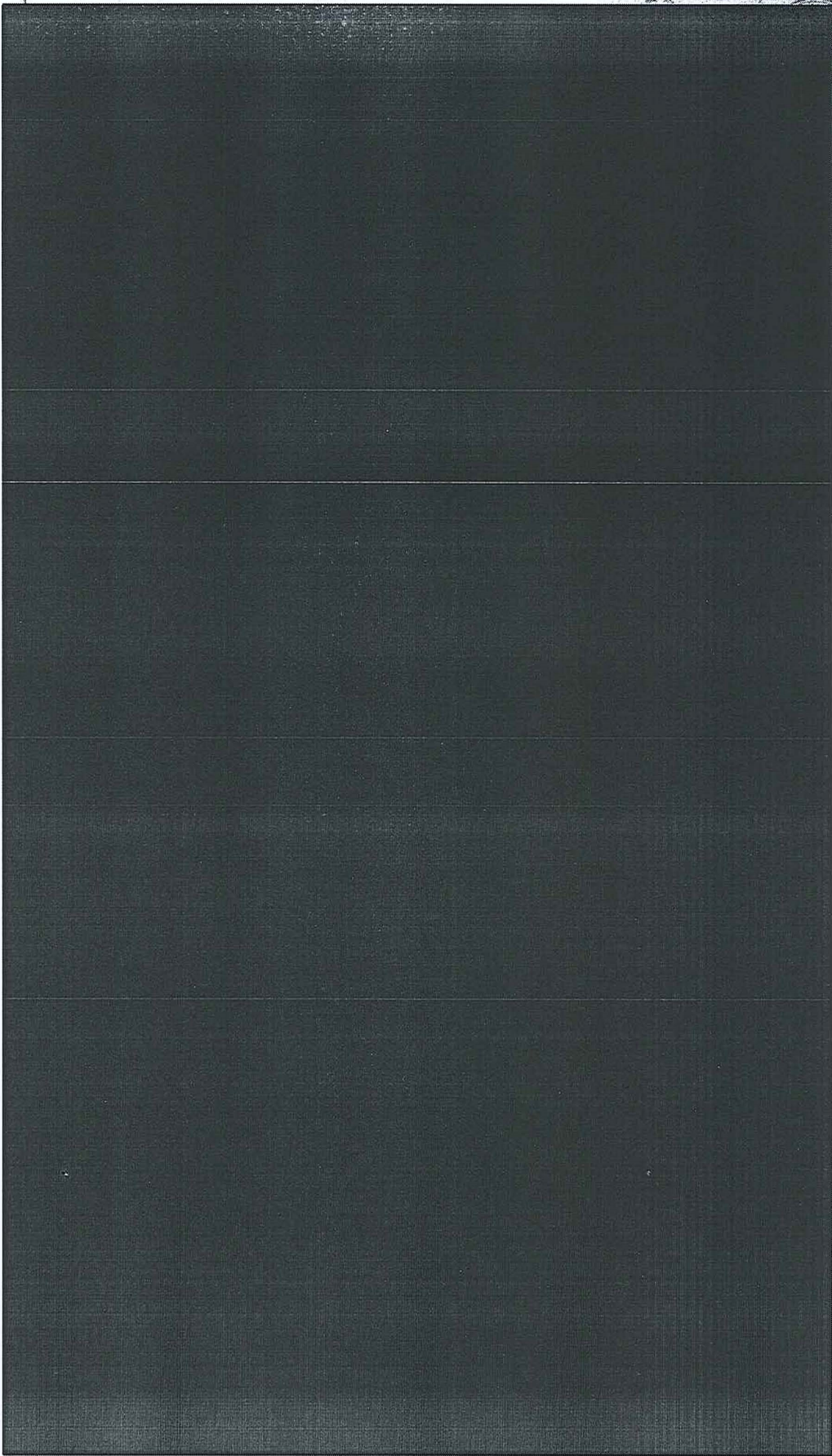




640

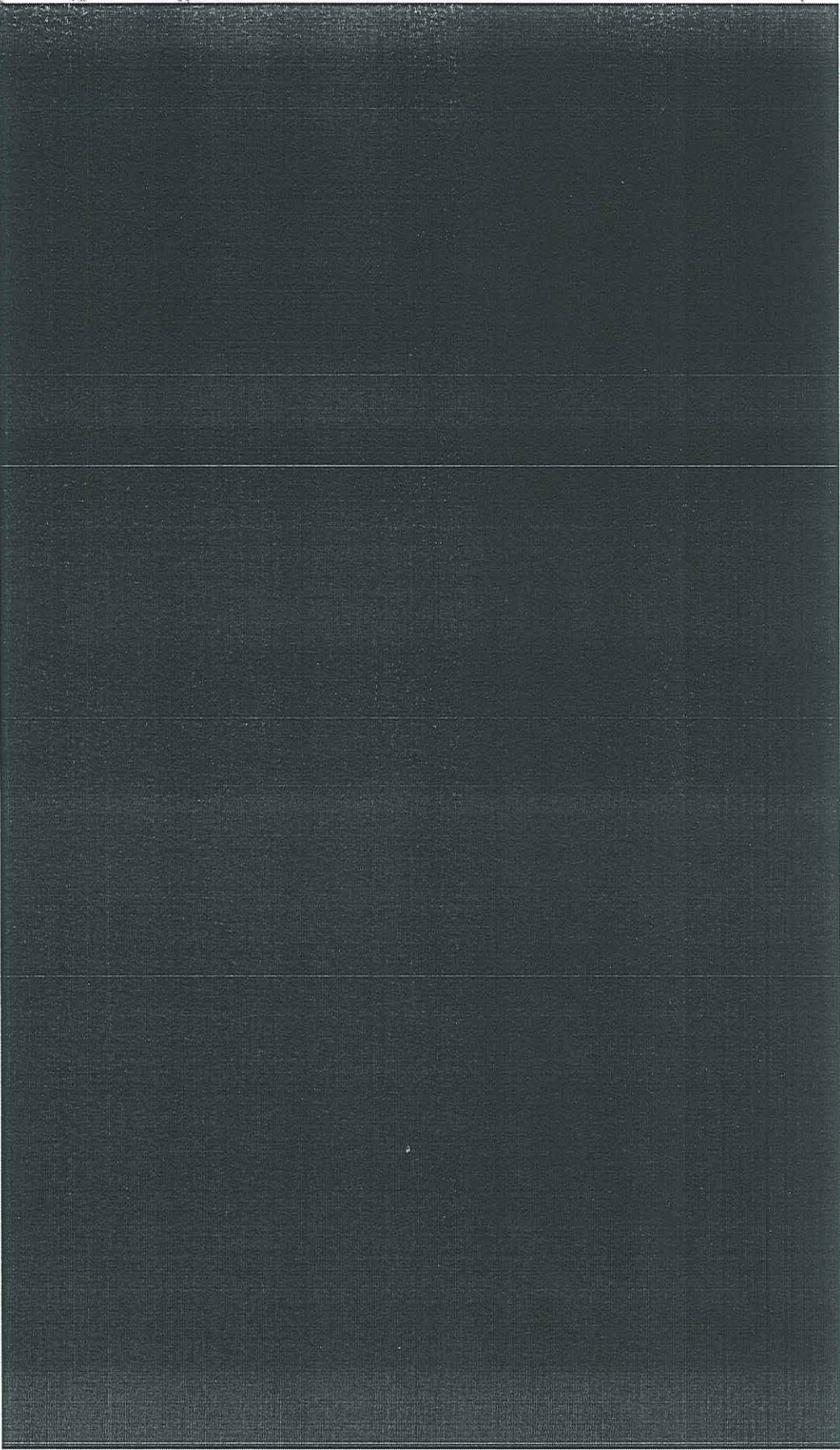
REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA





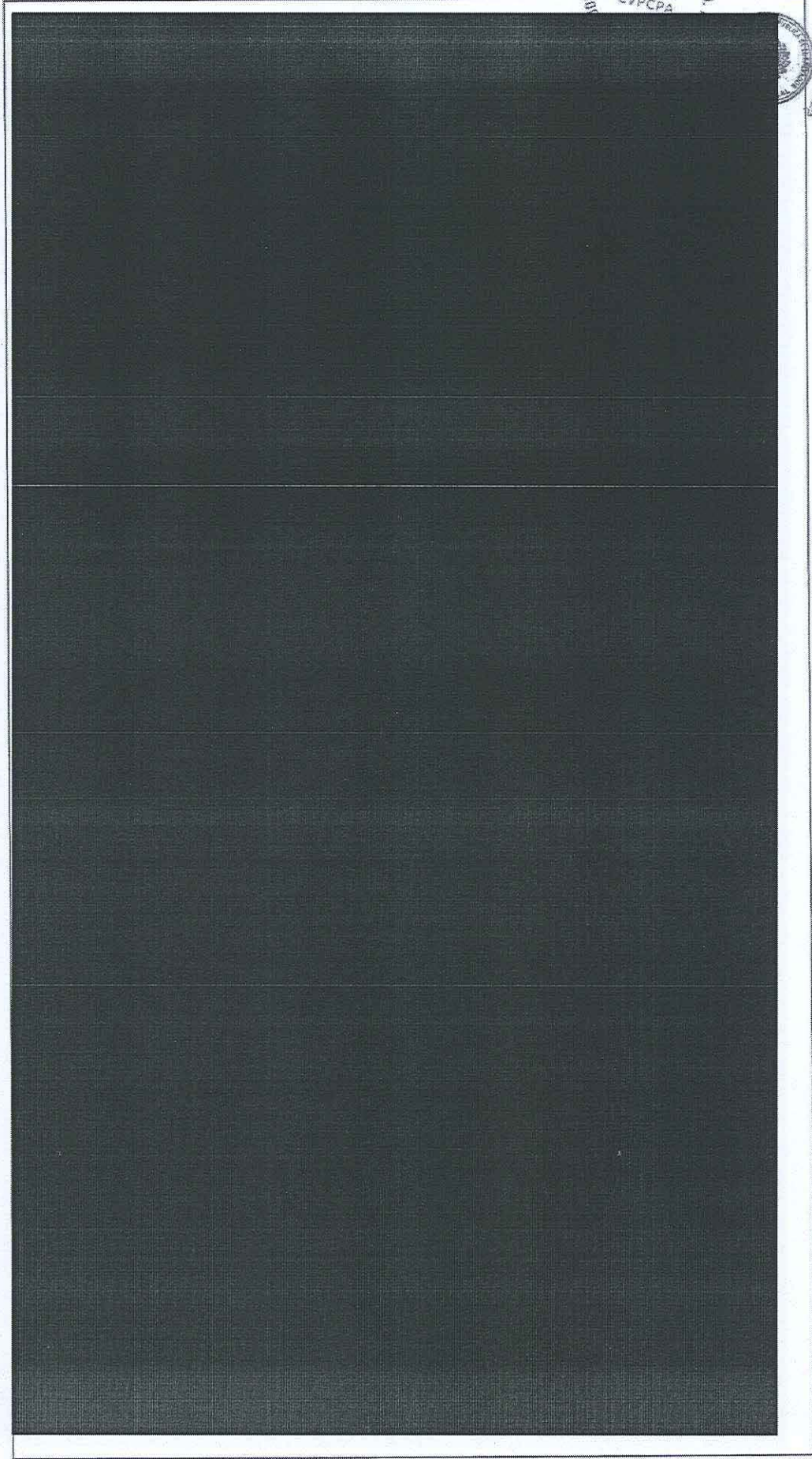
642

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCRA



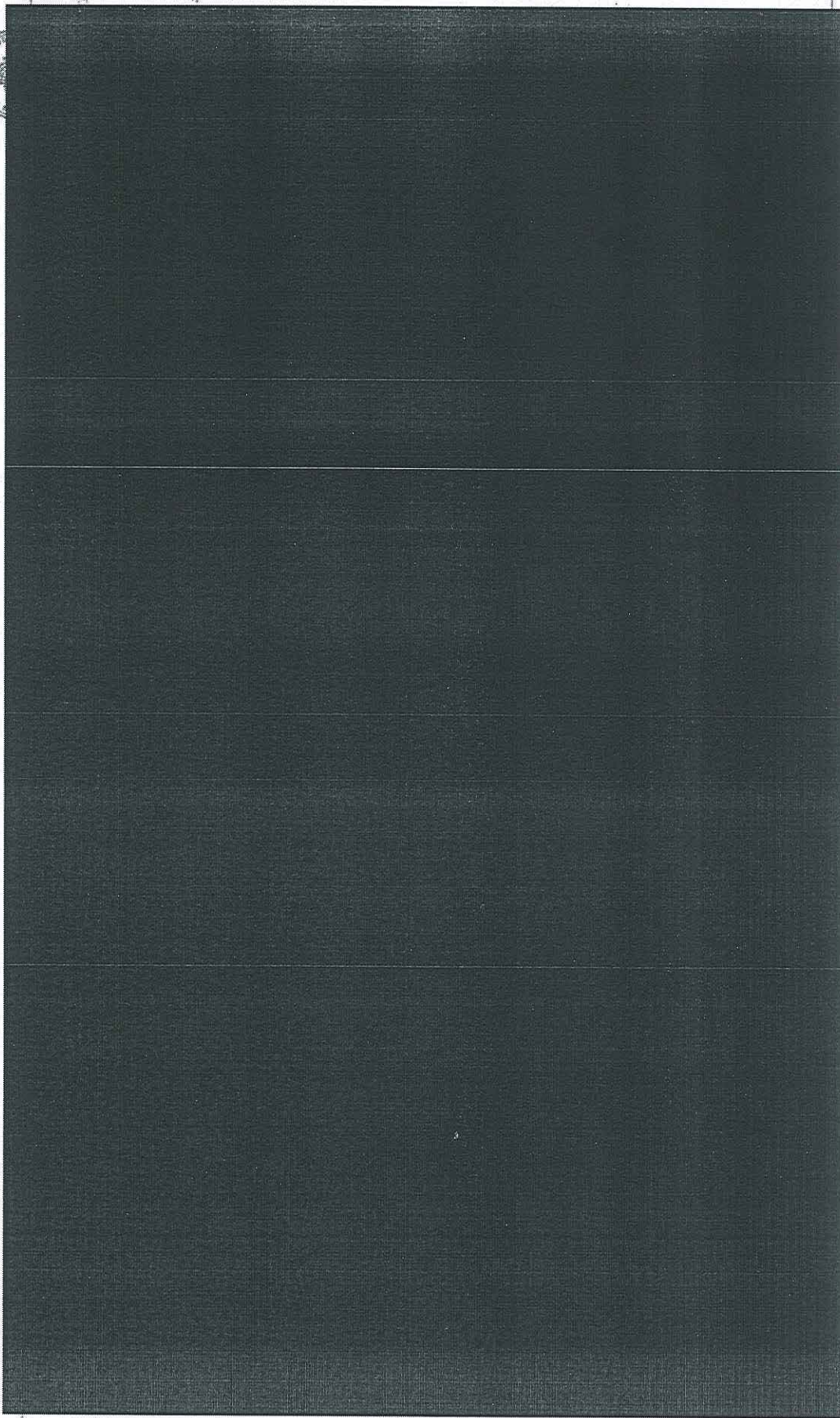
WITNESSES DELoitTE EL SALVADOR
INSCRIPCIÓN
No. 3733
CVPCA

643



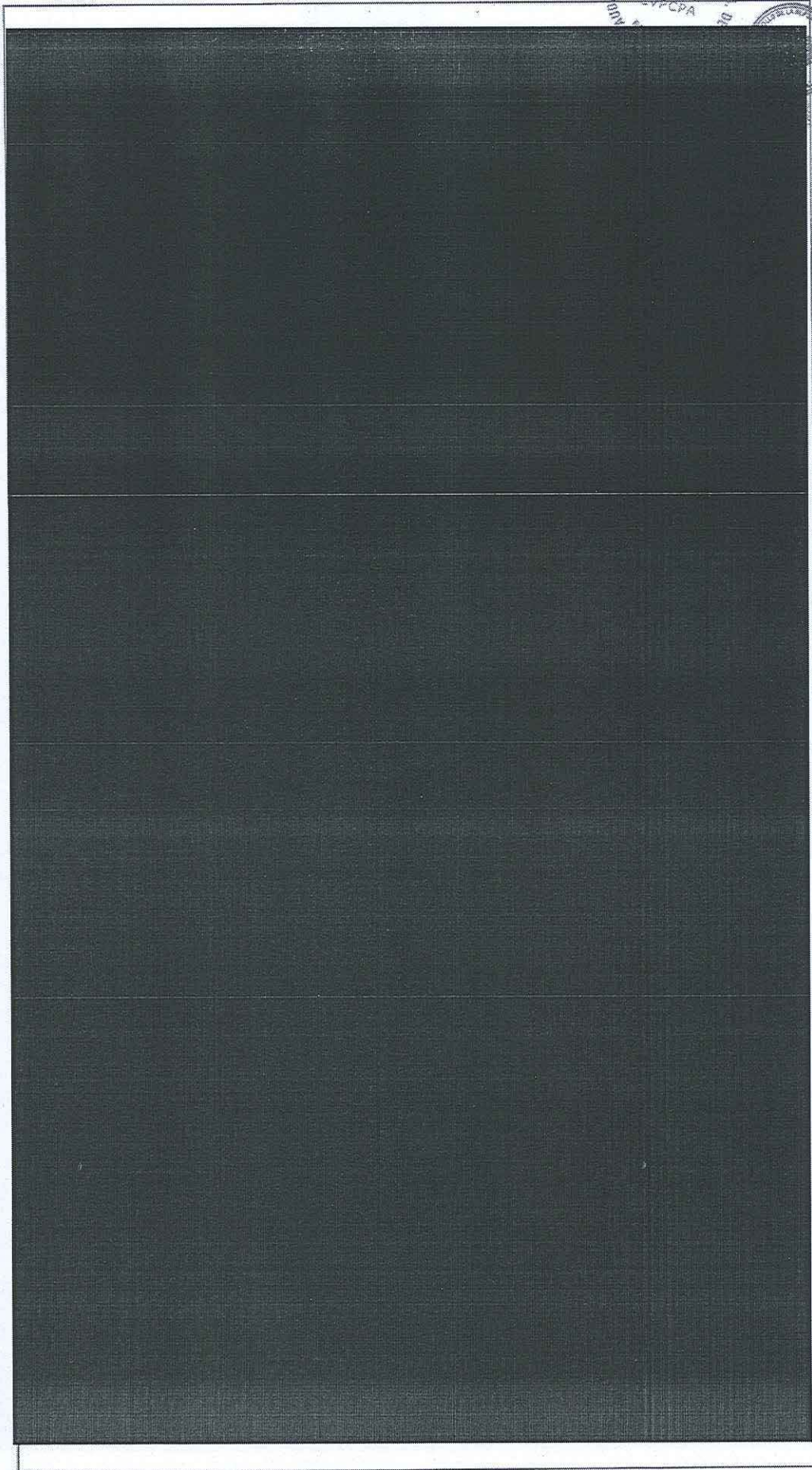
644

REPUBLICA DE EL SALVADOR, S.A.
INSCRIPCION
No. 3732
C.V.P.C.P.A.



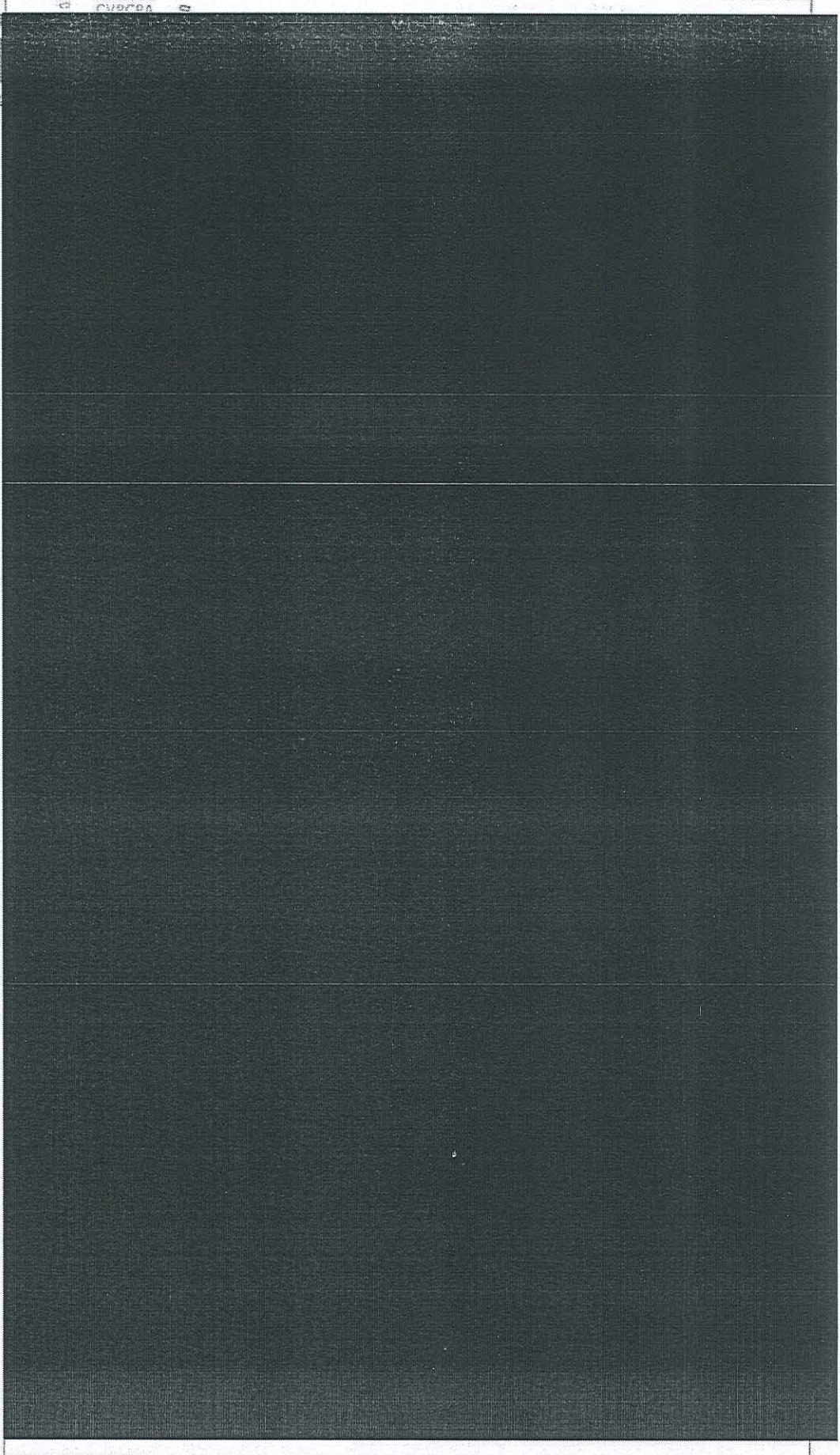
INSCRIPCION
No. 3732
CYP/CPA

645



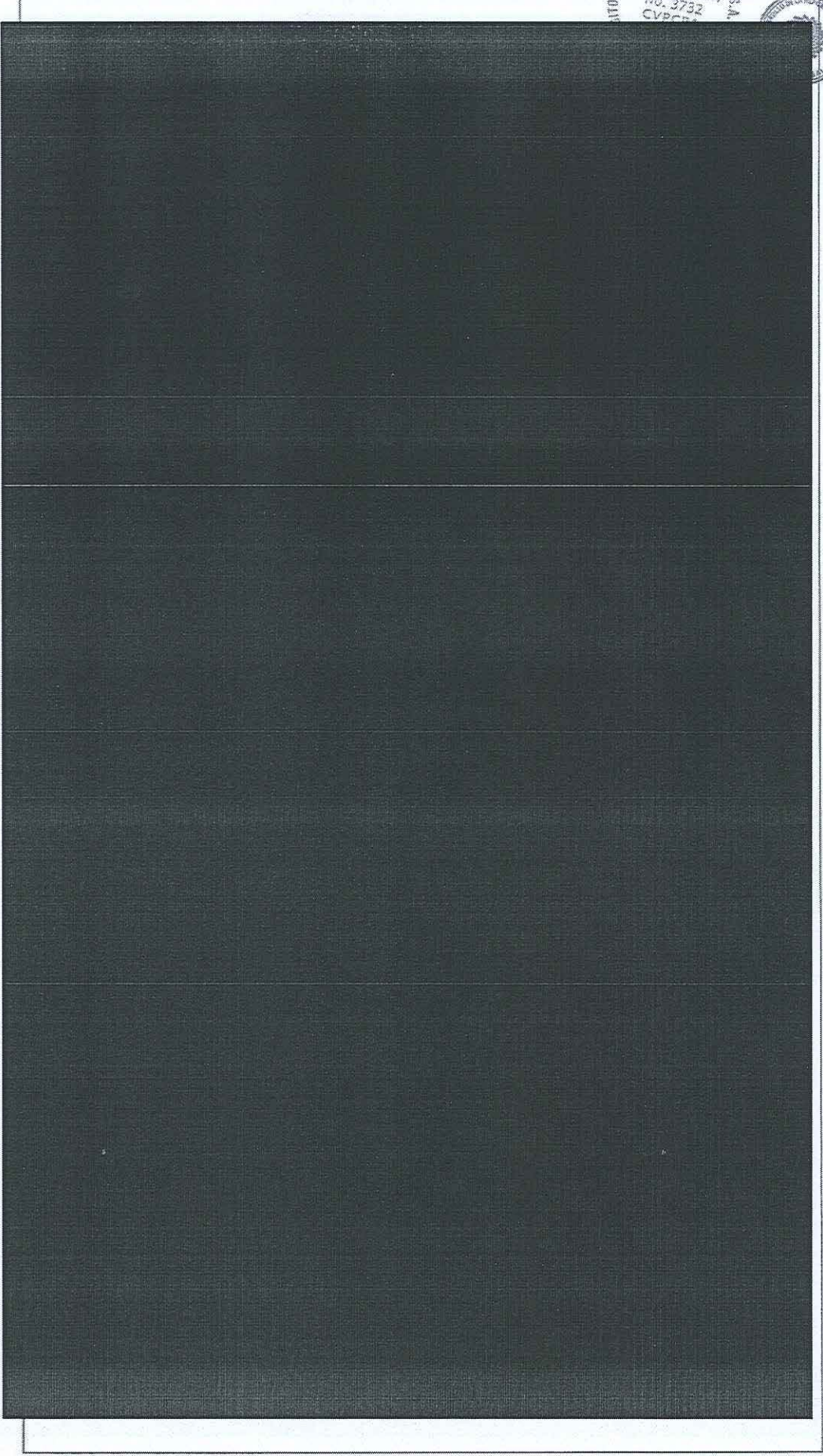
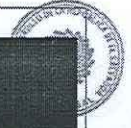
640

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CUBERA



ESTADOS UNIDOS DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
NO. 3752
CVR

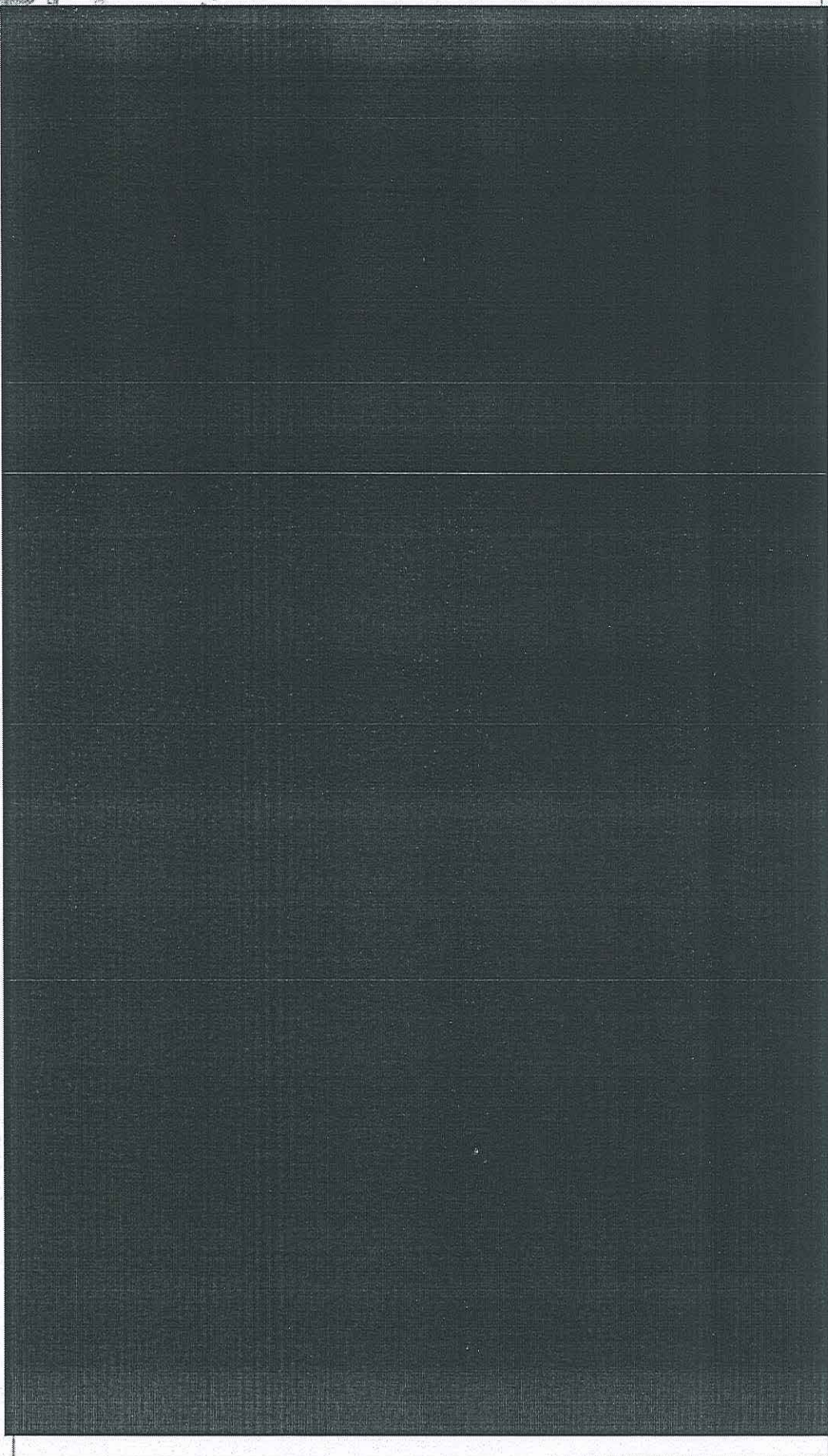
647





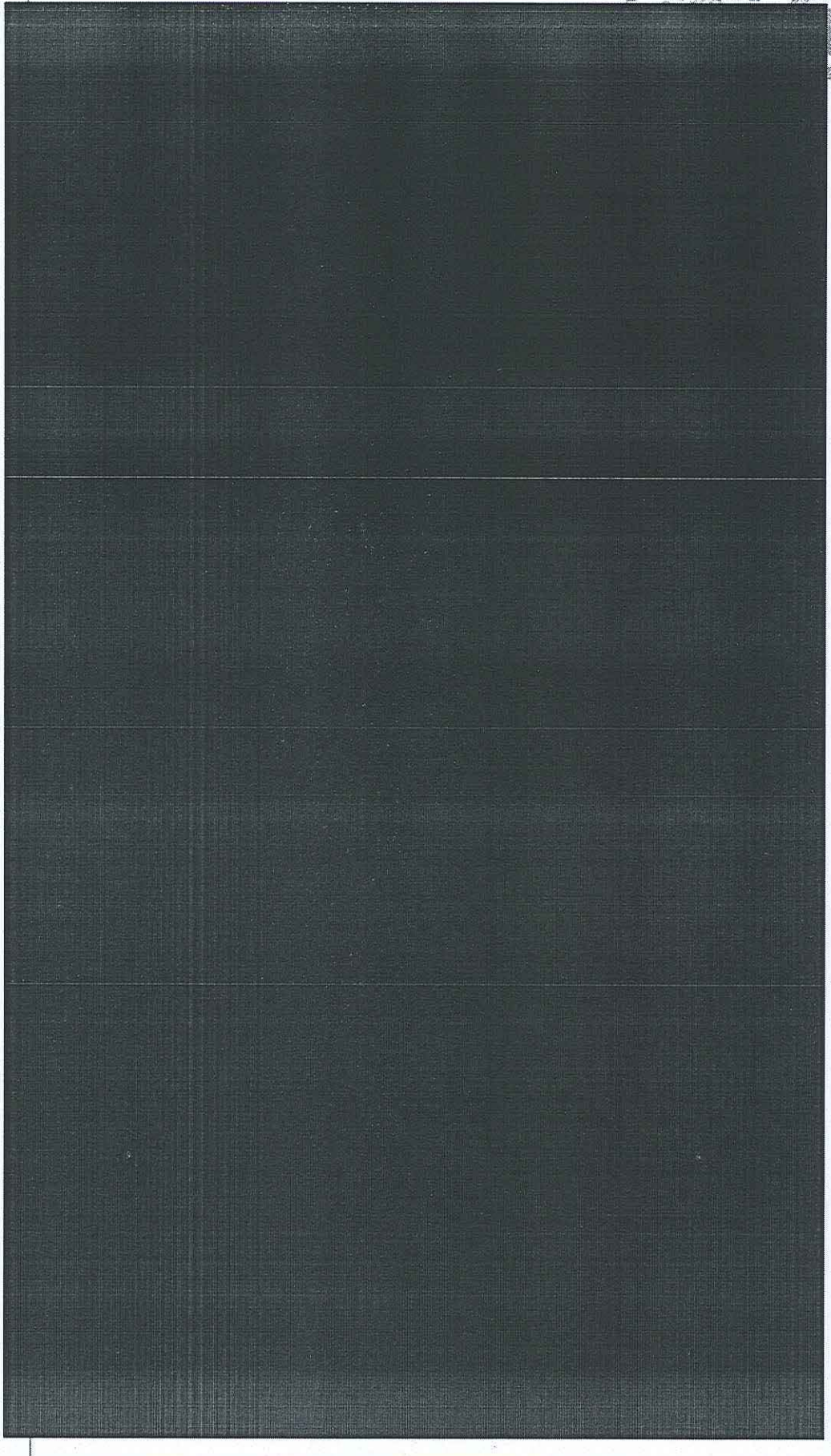
648

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
C.V.P.C.P.A.



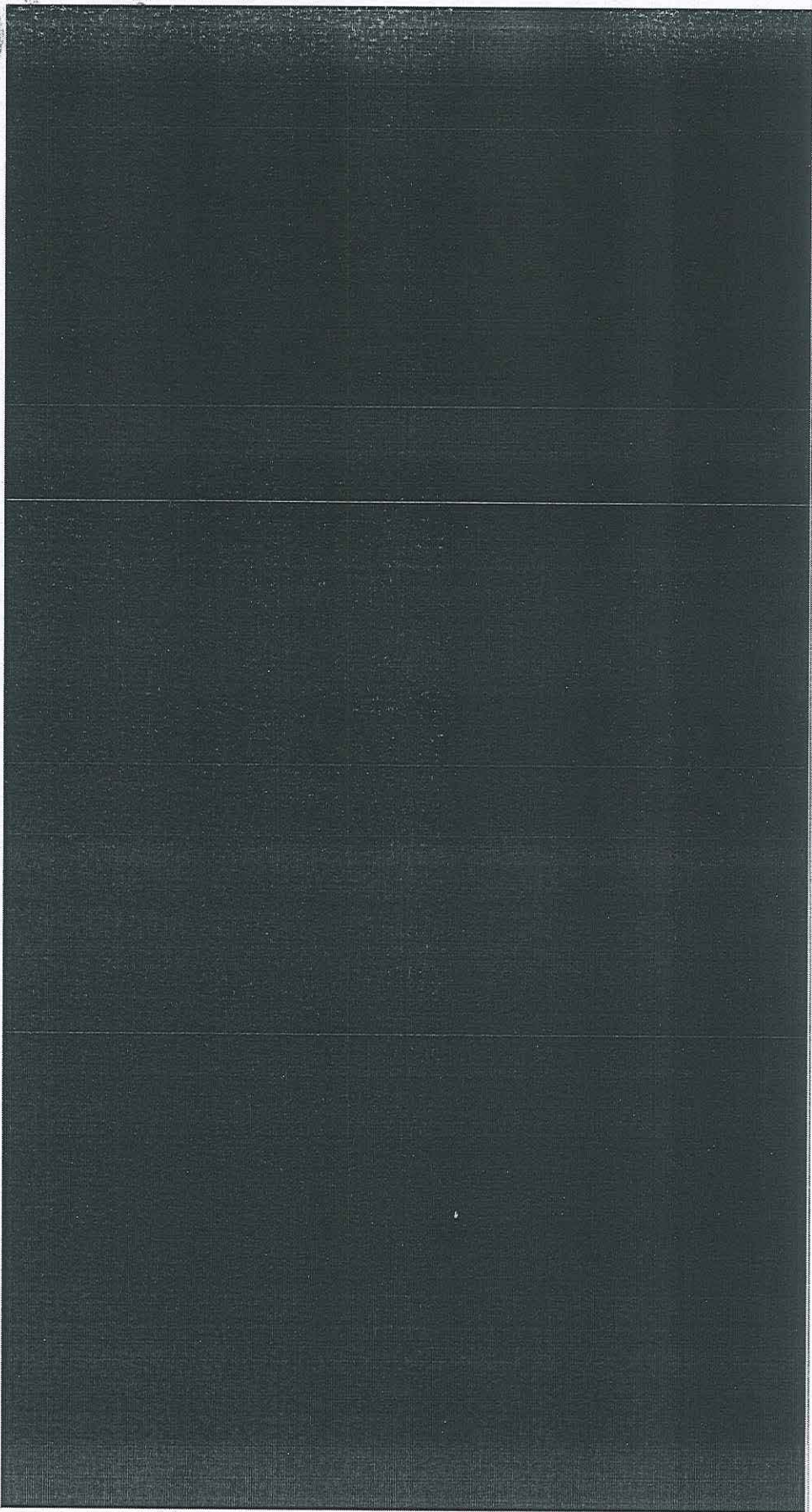
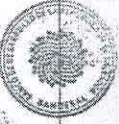
INSTITUTO VENEZOLANO DE SALUD
INSCRIPCIÓN
No. 373

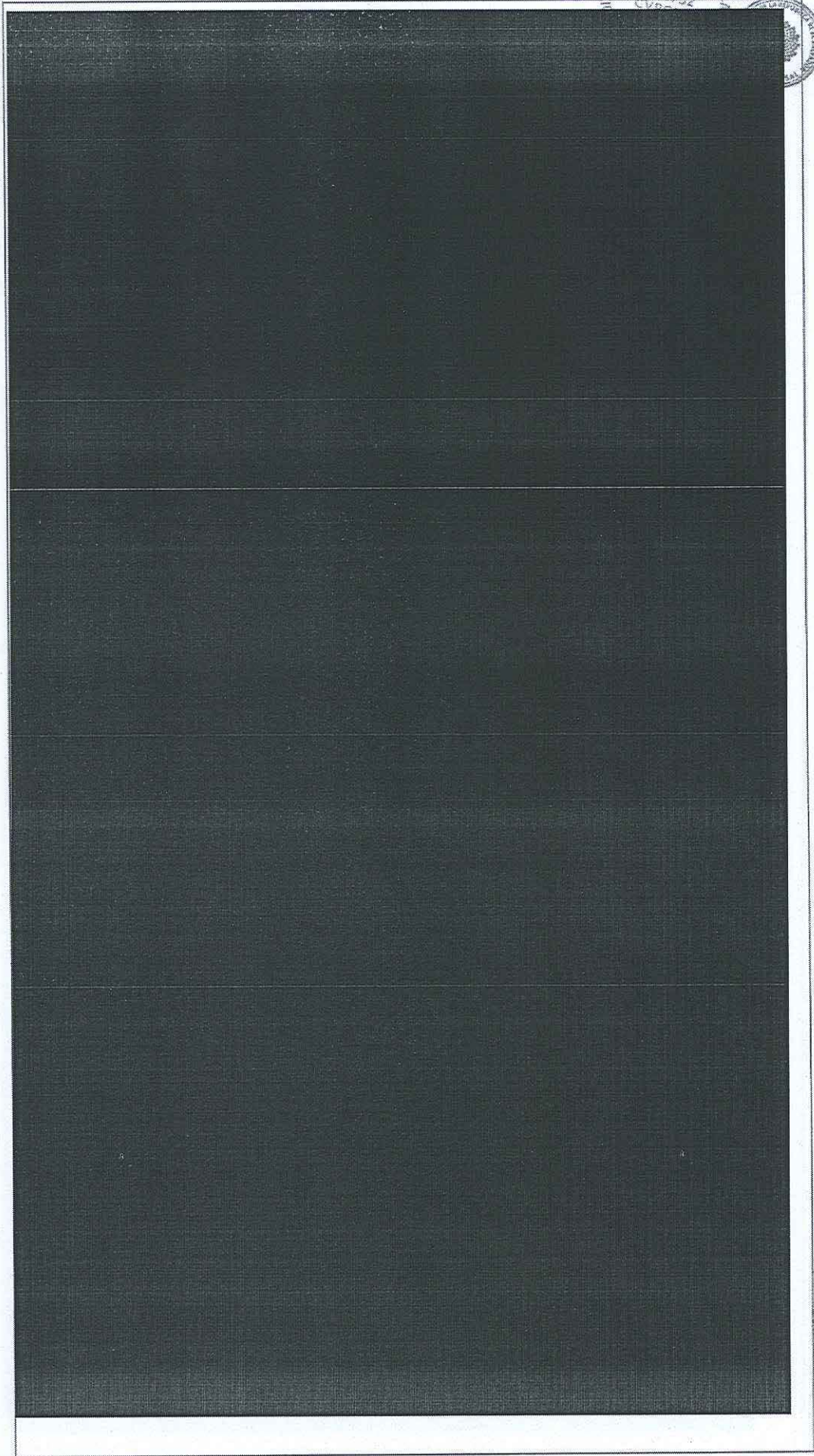
649



650

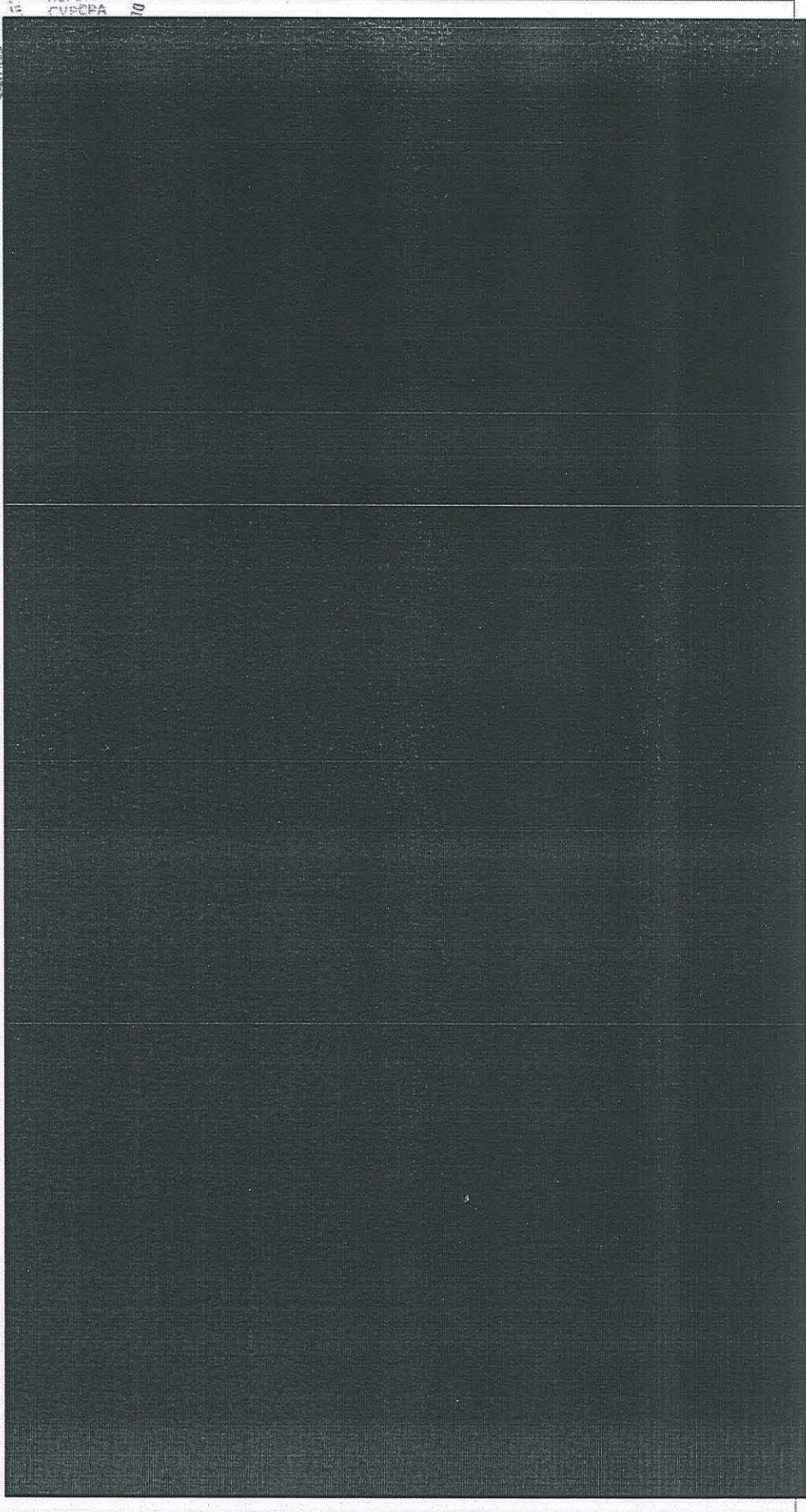
INSCRIPCION
No. 3732
CUPCPA





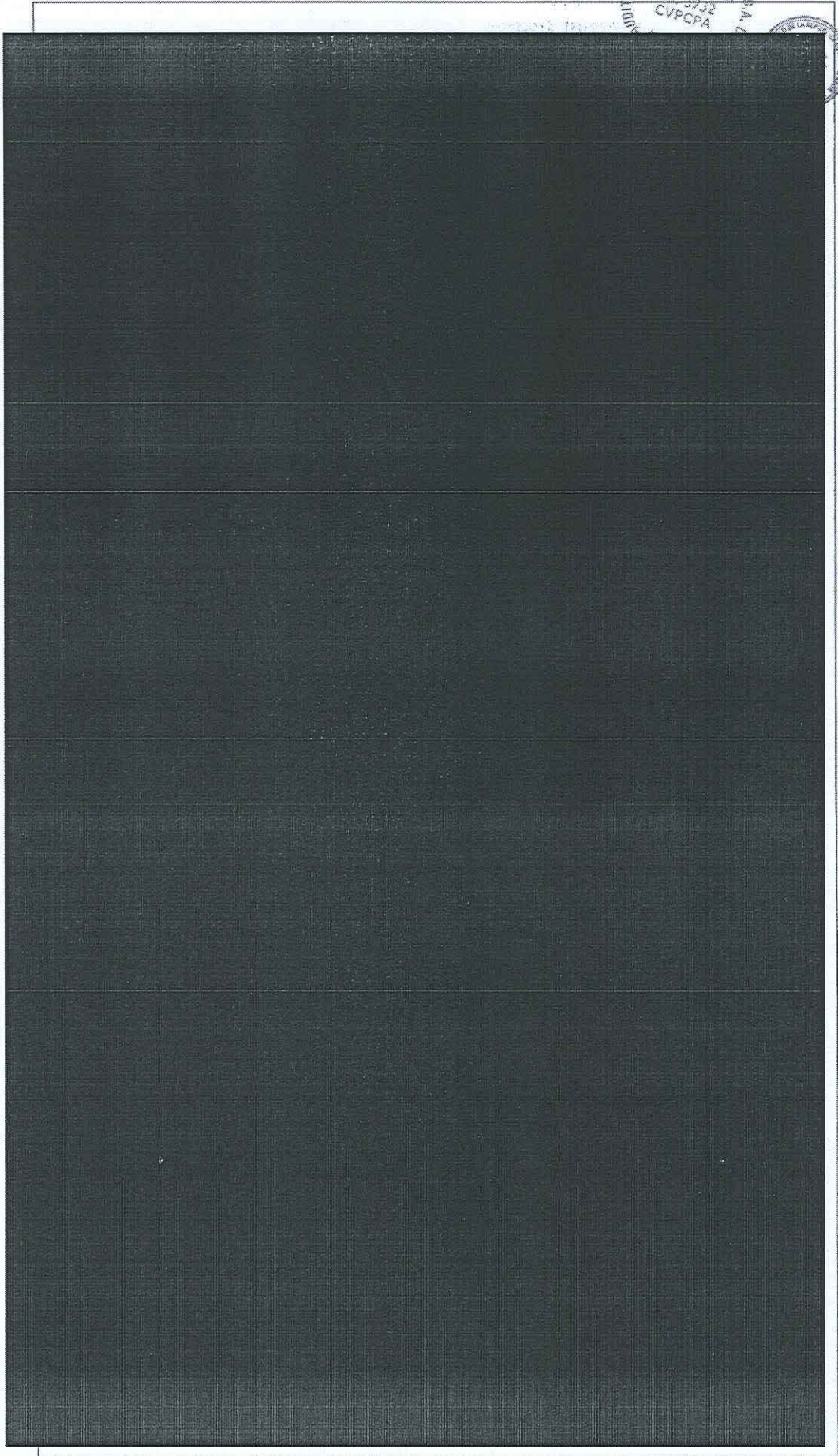
652

REPUBLICA DE EL SALVADOR S.A.
INSCRIPCION
No. 2732
C.V.C.P.A.



AUDITORES DE LOITTE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVCPA

653





PUNTO VIII – Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Solicitud de aprobación de modificación al Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías del año 2021.

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al BANDESAL, para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal g) del Artículo 21 de la Ley de BANDESAL, establece de manera específica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el plan anual de compras institucional o sus modificaciones y ejercer las demás facultades y obligaciones que señalan la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). 4) Que el Art. 16 inciso final del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece que, si durante el seguimiento a la ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones se realizan modificaciones a la programación, éstas deberán ser publicadas trimestralmente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y además, se podrán utilizar los mismos medios enunciados anteriormente. 5) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, FDE y FSG para el periodo 2021. 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 45/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, se aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de



Compras Institucional para el año 2021, la cual ha tenido diversas modificaciones autorizadas por esta Junta Directiva, siendo su última modificación en sesión de Junta Directiva No. JD 22/2021 de fecha 22 de julio de 2021. 7) Que la Gerencia Administrativa justificó la necesidad de adquisición de un vehículo tipo pick up con características adecuadas para brindar apoyo al Centro de Atención, Entrenamiento y Desarrollo Empresarial de San Miguel (CAEDE) y a otras áreas, con la capacidad de ingresar a las zonas rurales en donde se encuentran potenciales clientes a visitar, lo cual se realizará por medio del proceso de Libre Gestión correspondiente. 8) Es importante destacar que posterior al proceso de Libre Gestión del vehículo antes relacionado se realizará un proceso de compra consolidado que incluya otras unidades por medio de una Licitación Pública, consolidando la compra con otras necesidades provenientes de fondos FAT (Fondo de Asistencia Técnica) del acuerdo de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Bandedal que fue informada a esta Junta Directiva en sesión No. JD 17/2021 de fecha 11 de junio de 2021. 9) Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos se ha visto en la necesidad de realizar pruebas especializadas para completar el proceso de selección de personal y dado que el Banco no cuenta con el software para realizar dichas pruebas, se hace necesario la contratación de una empresa especializada que brinde este tipo de servicio. Adicionalmente se requiere aumentar al presupuesto para el proceso planificado de servicios de Laboratorio Clínico para Bandedal, debido a que se requiere incorporar pruebas de Covid-19 para los empleados. 10) Por su parte, la Gerencia de Tecnología como parte del proceso de modernización de equipos solicitará el inicio del proceso de compra de computadoras tipo laptop para la atención de los procesos de formación en el Centro de Atención, Entrenamiento y Desarrollo Empresarial de Santa Ana, el cual solicita realizar a través de compra por Mercado Bursátil, ya que por esta modalidad se han obtenido ahorros institucionales y equipos que cumplen con los requisitos técnicos establecidos. 11) En base a lo descrito anteriormente es necesario realizar modificaciones al Plan Anual de Compras Institucional 2021 según lo siguiente: a. Mercado Bursátil: Se requiere crear un proceso para la compra de computadoras tipo laptop por un monto de US\$ 79,100.00. b. Licitación Pública: Se requiere disminuir a un proceso planificado existente de compra de vehículos, para crear un proceso de Libre Gestión para compra de un pick up, quedando siempre en Licitación Pública para la misma naturaleza de compra US\$ 80,117.00. Se requiere disminuir a un proceso de Licitación Pública, para crear un proceso de Mercado Bursátil para compra de computadoras tipo laptop y otro proceso de Libre Gestión de compra de equipo de comunicaciones y seguridad TI. c. Libre Gestión: Se requiere crear los procesos de Libre Gestión siguientes: Adquisición de Vehículo (Pick up 4x4, incluye mantenimiento)



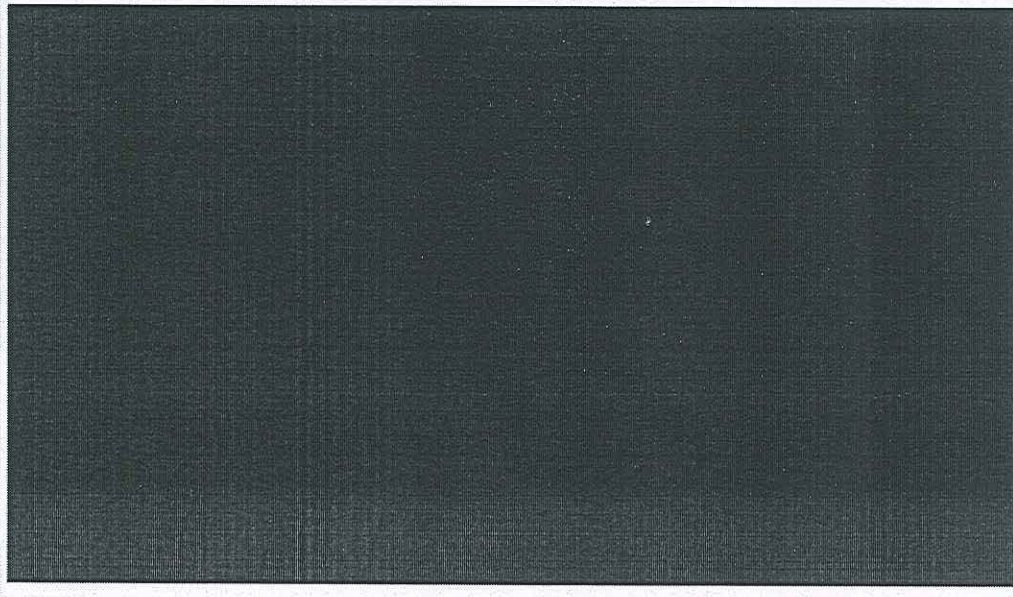
por un monto de US\$ 38,533.00, realización de pruebas especializadas para procesos de selección de personal por un monto de US\$ 23,700.00 y Adquisición de equipo de comunicaciones y seguridad TI por un monto de US\$ 22,600.00. Adicionalmente al proceso planificado de Servicio de Laboratorio Clínico para Bandedai, se le hará un aumento quedando un monto total del proceso de US\$ 36,657.15.

d. Con dichas modificaciones, el monto de la forma de contratación de Mercado Bursátil aumenta y queda en US\$ 2,023,326.09, el monto de Licitación Pública disminuye y queda en US\$ 3,559,091.57, y el monto de Libre Gestión aumenta y queda en US\$ 6,054,120.62. Con estas modificaciones el monto del plan de compras no cambia, y se mantiene en un monto total de US\$ \$11,884,317.91. 12)

La modificación del Plan Anual de Compras Institucional del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2021, en cuanto a montos, se resume a continuación:

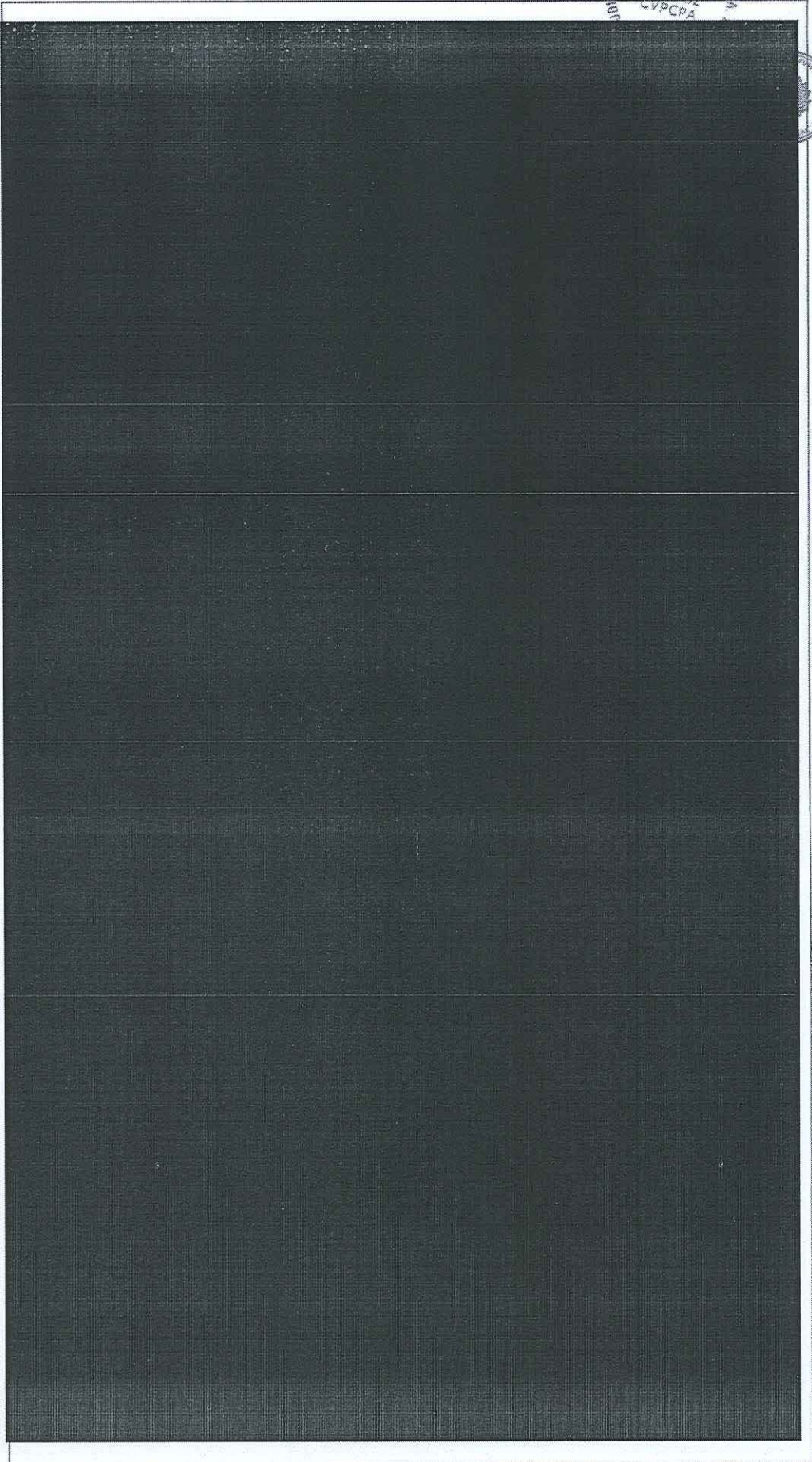
Forma de Contratación	Monto PAAC 2021 IVA incluido	Monto a modificar IVA incluido	Monto modificado PAAC 2021 IVA incluido
Contratación Directa	\$247,779.62	\$0.00	\$247,779.62
Mercado Bursátil	\$1,944,226.09	+79,100.00	\$2,023,326.09
Licitación Pública	\$3,699,324.57	- \$140,233.00	\$3,559,091.57
Libre Gestión	\$5,992,987.63	+ \$61,133.00	\$6,054,120.62
Total	\$11,884,317.91	\$0.00	\$11,884,317.91

13) Que la presente solicitud cuenta con el visto bueno de Presidencia para que sea puesto a consideración de esta Junta Directiva. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** Aprobar la modificación al Plan Anual de Compras Institucional del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2021, en los términos expuestos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y que constan en la presentación que se anexa al presente punto. -----



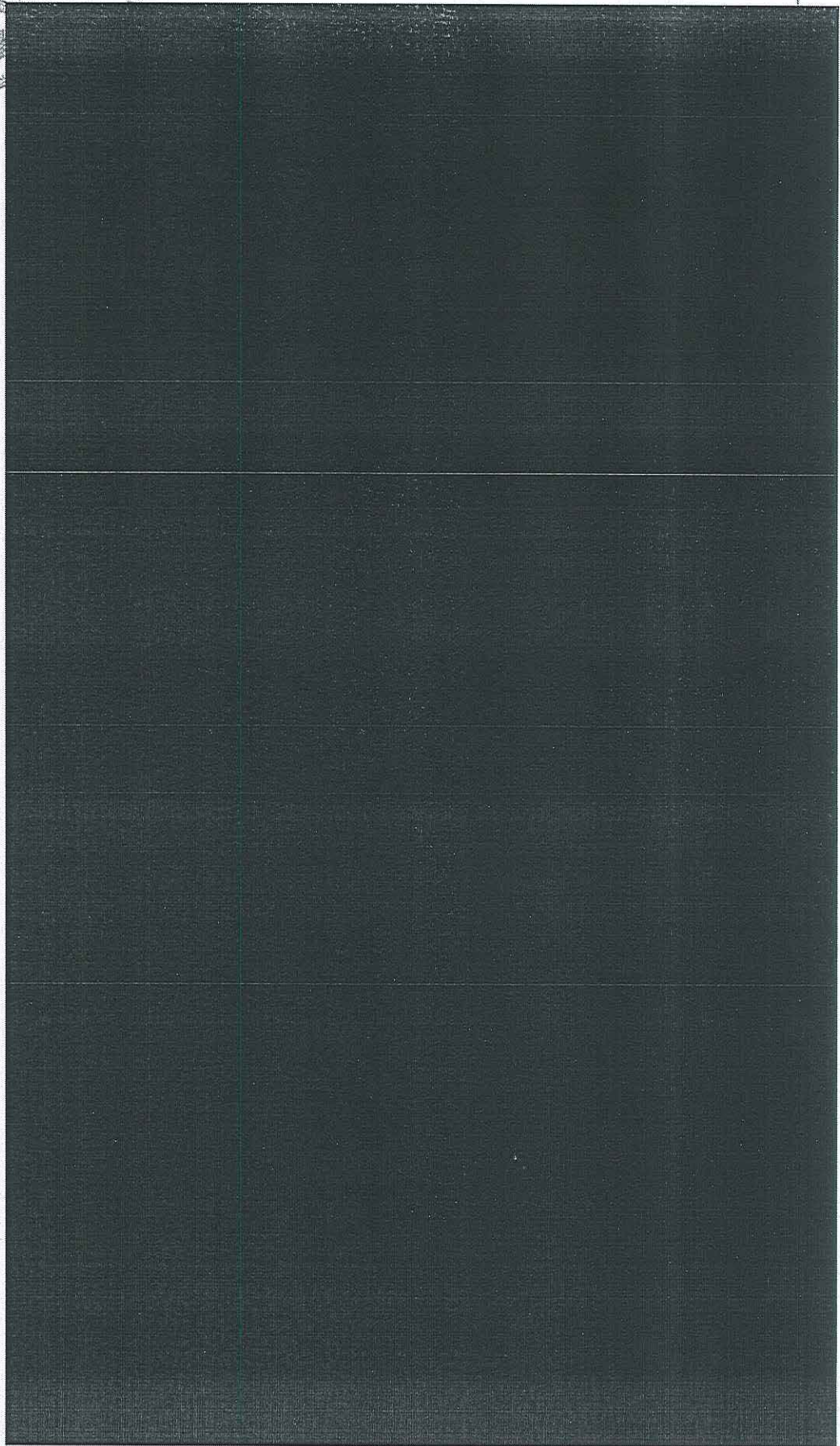
ADVOGADOS DEL DITTE EL SALVADOR, S.A.
INSCRIPCION
No. 3732
CVP/CPA

657



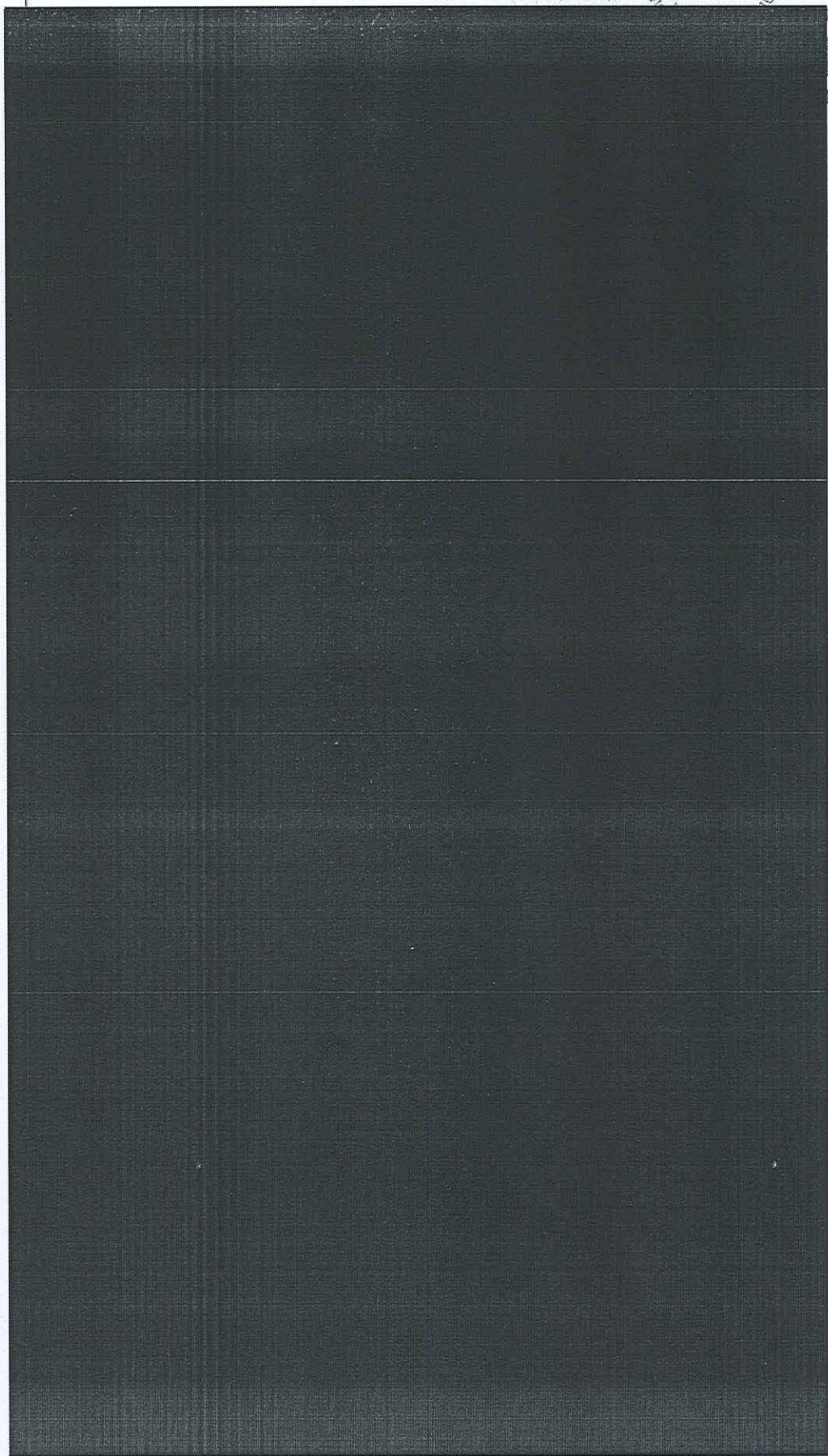
658

REPUBLICA DE EL SALVADOR, S.A. DE
INSCRIPCION
No. 3732
CVP/CPA

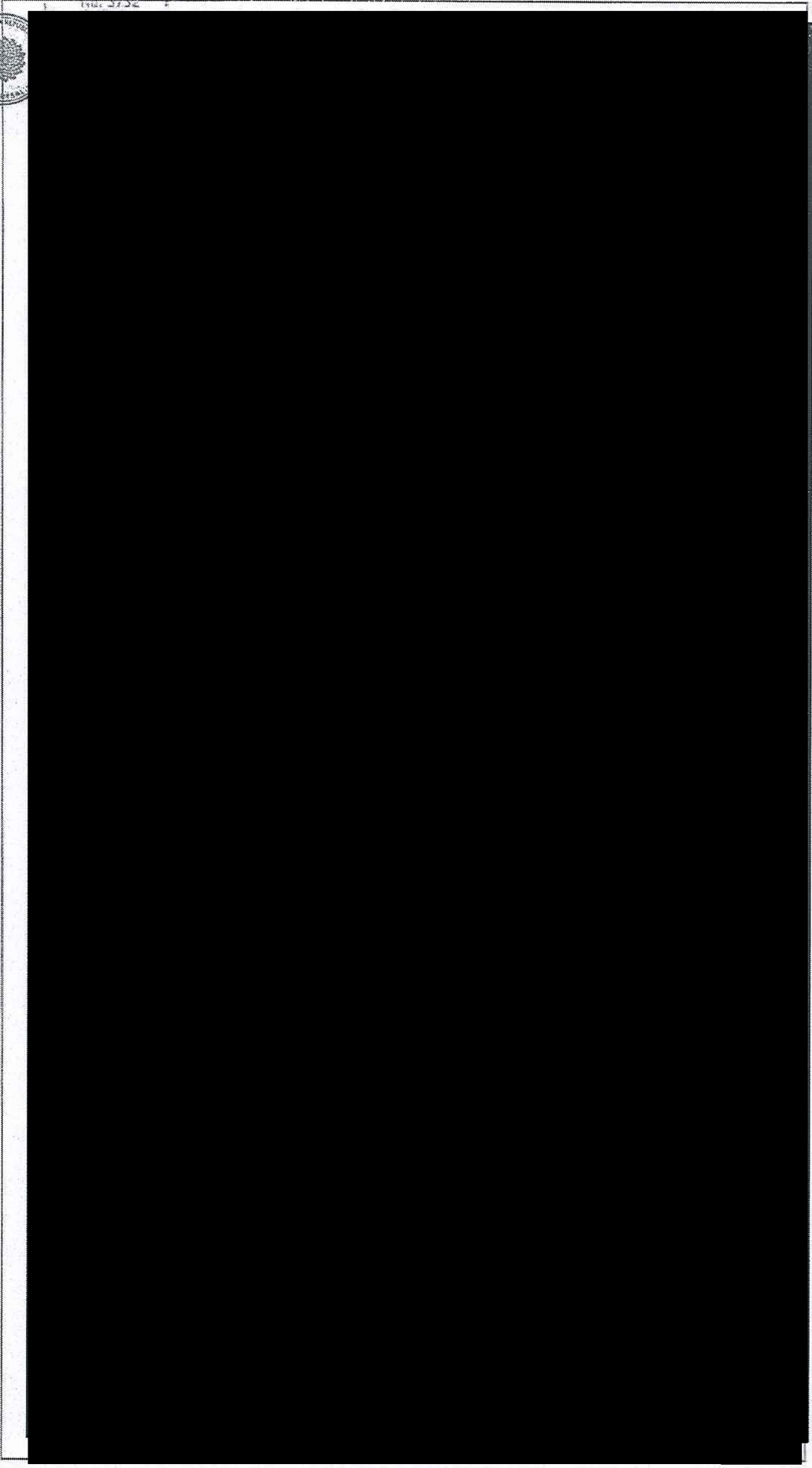


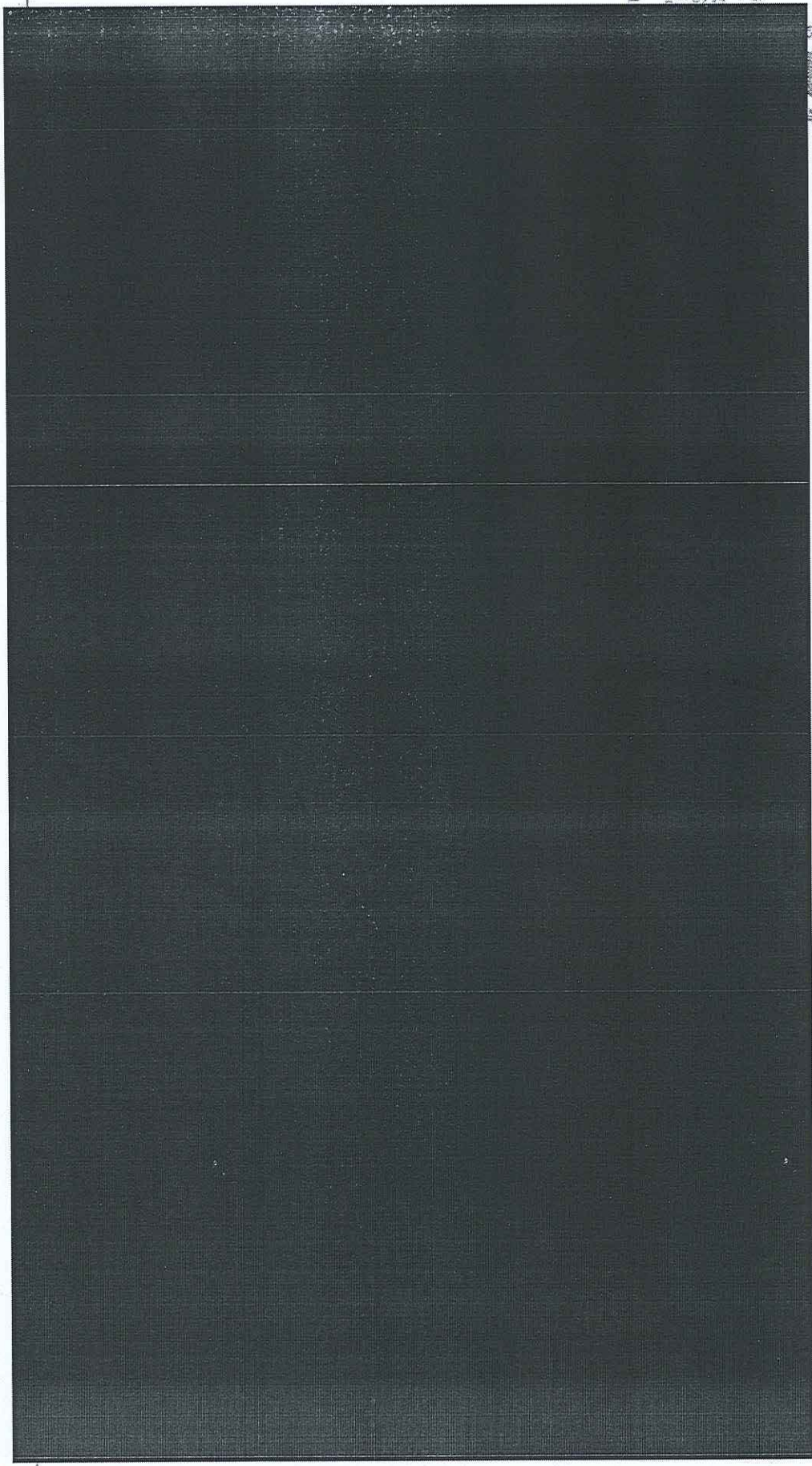
BOGOTÁ, COLOMBIA
INSCRIPCIÓN
No. 3732
C.V.P.C.A.

659



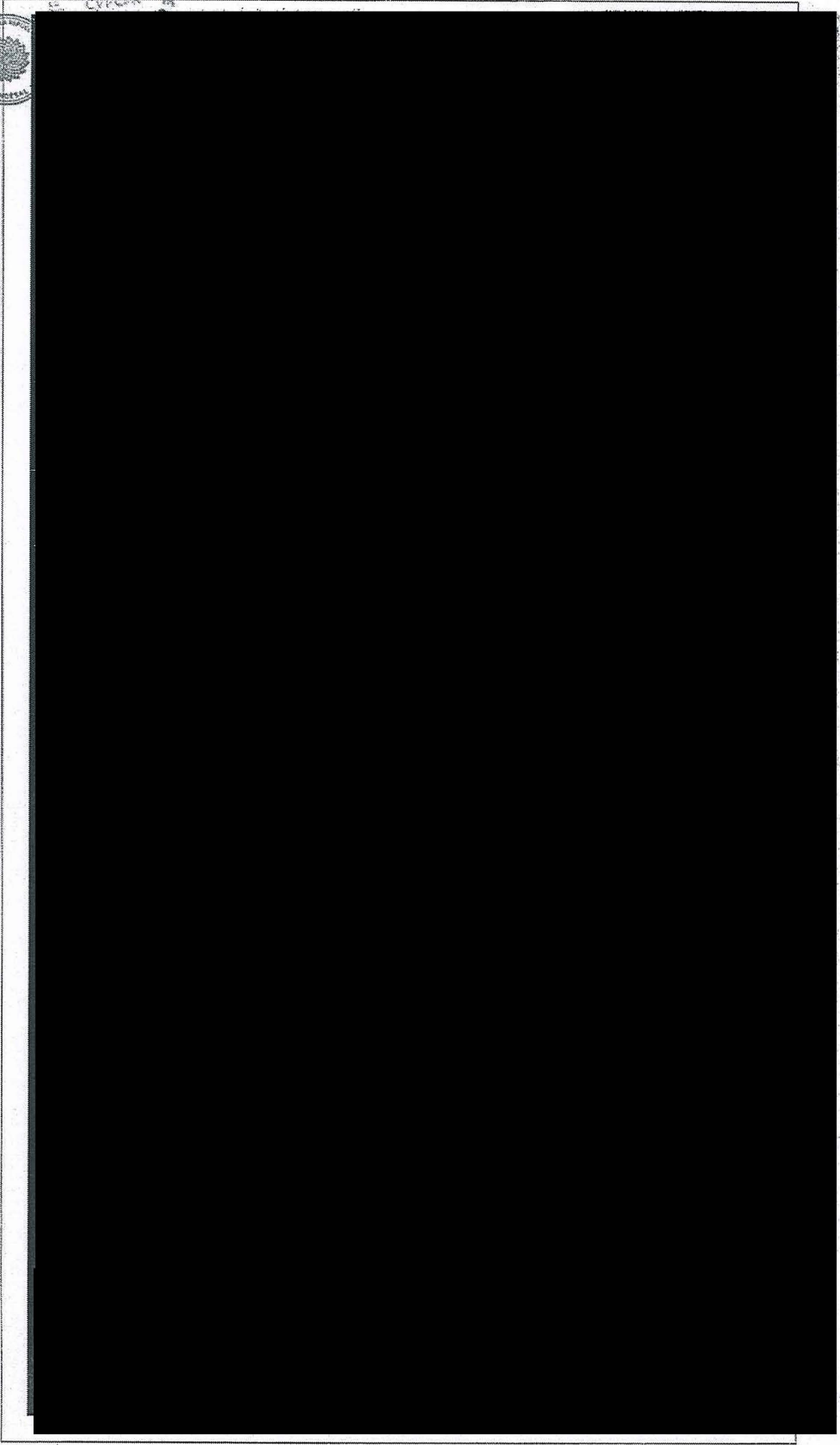
660 REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732





662

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CYPRUS





Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. _____

Juan Pablo Durán Escobar

Abraham Alvarenga Mejía

José Alberto Acosta Maldonado

Enrique José Arturo Parada Rivas

Steven Jorge Kawas Yuja

Gabriela Yanet Suárez Rivera

José Manuel Cañas Kurz

Janneth Carolina Brito Centeno

Melany Victoria Barillas de Tenorio